

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA DINÁMICA

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, a través de videoconferencia, se celebró, en primera citación, la asamblea extraordinaria de aportantes de **Fondo de Inversión Security Deuda Dinámica** (la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), administrado por Administradora General de Fondos Security S.A. (la “Administradora”), presidida por el Presidente de la Administradora, don Cristián Felipe Gaete Prieto, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Jorge Francisco Meyer De Pablo, quien actuó como secretario de actas (el “Presidente” y el “Secretario”, respectivamente).

I. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados, los aportantes individualizados en el Registro de Asistentes que se adjunta al final del presente documento.

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presente y representadas 32.298.712,7975 cuotas del Fondo que representaban un 76,32% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida, en primera citación, la Asamblea del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”), en el Decreto Supremo N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda (el “Reglamento de la Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Se hizo presente que las citaciones a los aportantes del Fondo (los “Aportantes”) se enviaron oportunamente, en conformidad al reglamento interno del Fondo (el “Reglamento Interno”) el día 11 de noviembre de 2025, y el aviso fue publicado en el sitio web de la Administradora www.inversionessecurity.cl, con esa misma fecha. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Asimismo, se dejó constancia que, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”) en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, se informó que la participación y votación en la Asamblea se realizaría por medios tecnológicos, a través de un sistema de videoconferencia, sin perjuicio que para los efectos que fueran procedentes la Administradora fijó el lugar de celebración de la Asamblea en Avenida Apoquindo 3150, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Finalmente, se acordó dejar constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A continuación, se propuso designar como Presidente de la Asamblea al presidente de la Administradora, don Cristián Felipe Gaete Prieto y, como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la Administradora don Jorge Francisco Meyer De Pablo.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de sus cuotas asistentes.

IV. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por el señor Rodrigo Pérez Yáñez, en representación de Inversiones y Servicios ITA SpA e Inmobiliaria Sahel SpA, y por el señor Luis Blanco Cornejo; en representación de Alcántara Inversiones SpA.

Acto seguido, el Presidente dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea será firmada por medios electrónicos.

V. TABLA

El Presidente informó a los Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los Aportantes las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la fusión del Fondo con el Fondo de Inversión Security Renta Fija Nacional;
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para efectos de materializar lo resuelto por la Asamblea.

VI. DESARROLLO DE LA TABLA

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA FUSIÓN DEL FONDO CON EL FONDO DE INVERSIÓN SECURITY RENTA FIJA NACIONAL.

De acuerdo con el orden de la tabla y conforme con lo establecido en el Reglamento Interno y en el artículo 74 letra e) de la Ley, el Presidente señaló que correspondía a la Asamblea pronunciarse sobre la fusión del Fondo (para estos efectos, el “Fondo Absorbido”) con el Fondo de Inversión Security Renta Fija Nacional (el “Fondo Absorbente”), también administrado por la Administradora, quedando este último como único fondo continuador.

En línea con lo anterior, el Presidente propuso a los señores Aportantes lo siguiente

- a) Acordar y aprobar la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, por incorporación de este último al primero, el que adquiriría todos sus activos y pasivos y lo sucedería en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 74 letra e) de la Ley (la “Fusión”).

Al respecto, se hizo presente que, con motivo de la Fusión, se incorporaría al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y los aportantes del Fondo Absorbido, disolviéndose este último.

- b) Que, conforme a la Norma de Carácter General N° 370 de la Comisión, la Fusión se materialice el trigésimo día corrido siguiente del depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente y que, con motivo de esta materialización, se incorporen al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, así como la totalidad de sus activos, obligaciones y pasivos, quedando el Fondo Absorbido legalmente disuelto en la fecha de materialización de la Fusión. De esta forma, para todos los efectos legales a que haya lugar, deberá entenderse que el Fondo Absorbente es el sucesor y continuador legal del Fondo.
- c) Que la Fusión se realice y se acuerde sobre la base de los antecedentes financieros y contables que se someten a la consideración y aprobación de la Asamblea, así como sobre la base de la valorización pertinente, los cuales han estado a disposición de los señores Aportantes con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea.
- d) Que, en caso de que la Asamblea apruebe la propuesta, la Fusión se materialice y efectúe con el aporte de la totalidad del activo y pasivo del Fondo Absorbido y que, una vez materializada, el Fondo Absorbente contabilice los activos y pasivos adquiridos por esa vía. Además, que tanto el aporte como la contabilización de los activos y pasivos mencionados por parte de los fondos involucrados en la Fusión, se efectúe una vez materializada la Fusión a sus valores financieros registrados en el Fondo Absorbido.
- e) Que en la fecha en que se materialice la Fusión, el Fondo Absorbente haga suyas y asuma a su favor y de su cuenta todas las operaciones comerciales y contables relativas al activo y pasivo que en virtud de la Fusión adquiere, realizadas por el Fondo Absorbido hasta la fecha de materialización de la Fusión, en la cual quedará disuelto.
- f) Que, luego de la fecha de materialización de la Fusión, se inscriban en el Registro de Aportantes del Fondo Absorbente los nuevos Aportantes producto de la Fusión.
- g) Que, respecto de las fracciones que se produjeren en la distribución y canje de cuotas, éstas sean respetadas en el Fondo Absorbente, y que ningún Aportante pueda perder su calidad de tal respecto del fondo Absorbente con motivo del canje de cuotas que se efectúa a raíz de la Fusión, debiendo el Fondo Absorbente proveer las cuotas necesarias para este propósito.

El Presidente hizo presente que, para efectos de determinar los valores del Fondo Absorbente y el valor del Fondo Absorbido, se utilizará el valor del patrimonio de cada uno de estos fondos calculado el día hábil anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.

Por otra parte, indicó que la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada Aportante del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente se determinará en función del valor cuota y el valor contable de cada uno de los fondos de las series que corresponda, aplicando los criterios de valorización IFRS, que a su vez considera el valor de mercado de los instrumentos de inversión de titularidad de cada fondo, y que la Administradora elaborará el respectivo estado de situación financiera al día anterior a la fecha de materialización de la Fusión, aplicando los referidos criterios IFRS.

Conforme a lo anterior, el Presidente señaló que las Series del Fondo Absorbente serán las continuadoras de las siguientes series de cuotas del Fondo Absorbido:

Serie Fondo Absorbido	Serie Fondo Absorbente (continuadora)
A	CUATRO
C	CUATRO
D	Sin continuador, por no tener Aportantes

En tal sentido, el Presidente hizo presente que la relación de canje se calcularía dividiendo: (i) el valor cuota de cada serie (al día anterior a la fecha de materialización de la Fusión) del Fondo Absorbido; con (ii) el valor cuota de cada serie que corresponda (al día anterior a la fecha de materialización de la Fusión) del Fondo Absorbente. El resultado, redondeado a cuatro decimales, y multiplicado por el número de cuotas de la serie que corresponda de titularidad de cada partícipe en el Fondo Absorbido de la serie que corresponda, representará el número de nuevas cuotas del Fondo Absorbente al cual tendrá derecho el correspondiente partícipe del Fondo Absorbido.

Asimismo, y para efectos referenciales, el Presidente informó las principales modificaciones que sufrirá el Reglamento Interno del Fondo Absorbente, con motivo de la Fusión.

De igual forma, hizo presente a los señores Aportantes que la proposición de Fusión fue sometida previamente a la consideración de los directores de la Administradora en una sesión de directorio, y que dicha sesión aprobó por unanimidad la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido en conformidad con la Ley, sin perjuicio de que la materialización de la Fusión era condicional a la decisión que sería adoptada por la Asamblea. Además, se hizo presente que se acordó, entre otros asuntos, que la Serie CUATRO del Fondo Absorbente pase a denominarse serie R, sujeto a la misma condición antes indicada.

Por último, el Presidente hizo presente a la Asamblea que, de conformidad al artículo 76º de la Ley, para adoptar este acuerdo se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo.

A continuación, y luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la Fusión, en los términos expuestos precedentemente.

2. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTOS DE MATERIALIAR LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA.

Acto seguido, y para los efectos de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, a fin de que pueda adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, y que quede especialmente facultada para:

- (i) Designar a los mandatarios que suscribirán el o los instrumentos necesarios para la materialización de la Fusión, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieren ser requeridos. En todo caso, también podrá hacerlo mediante sus apoderados habituales.
- (ii) Practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la Fusión y los demás acuerdos de la presente Asamblea, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales.
- (iii) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.
- (iv) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.
- (v) Proceder a canjear las cuotas del Fondo Absorbido, a propósito de la distribución de las nuevas cuotas del Fondo Absorbente, a partir de la fecha de materialización de la Fusión.
- (vi) Solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión del reglamento interno del Fondo Absorbido, a contar de la fecha de materialización de la Fusión.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la propuesta en los términos referidos por el Presidente.

VII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

A continuación, el señor Presidente propuso facultar a los señores José Pedro Ruiz Larraín, Ricardo Abogabir Correa, Jorge Velásquez Álvarez y Juan Carlos Reyes Fernández, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó, por unanimidad de las cuotas asistentes, la proposición del Presidente.

No habiendo otras materias que tratar, y siendo las 10:15 horas, el Presidente dio por terminada la Asamblea.

Firmado por:


Cristián Felipe Gaete Prieto

3148EA415AB846C...

Cristián Felipe Gaete Prieto
Presidente

DocuSigned by:


Jorge Francisco Meyer De Pablo

08B2B3E847CB4FE...

Jorge Francisco Meyer De Pablo
Secretario

Firmado por:


Rodrigo Pérez Yáñez

9E4966DE6216417...

Rodrigo Pérez Yáñez
p. Inversiones y Servicios ITA SpA
p. Inmobiliaria Sahel SpA

Firmado por:


Luis Blanco Cornejo

246DE782F9AA40E...

Luis Blanco Cornejo
p. Alcántara Inversiones SpA